



ORD. N° 51

ANT.: No Hay

MAT.: Lo que indica

TALCA, Julio 12 de 2016

**DE: DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**

**A : SEREMI (S) DEL MEDIO AMBIENTE
SEÑOR RODRIGO FICA MONROY**

De acuerdo a lo solicitado en oficio 348, se informa que nuestra participación se limita a lo mencionado en los artículos 12 y 15, para lo cual se propone la siguiente redacción:

En relación al artículo n° 12:

Artículo 12. Transcurridos 6 meses desde la publicación en el Diario Oficial del presente Decreto, la Seremi de Economía, en conjunto con el Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC) en el marco de sus competencias institucionales, apoyaran a través de criterios regionales de evaluación en su oferta regular, con puntaje adicional a productores, productores - comercializadores y comercializadores de leña y sus derivados, para que estos den cumplimiento a las normas sobre calidad de la leña a que se refiere el presente plan.

Para ello ejecutara dentro de su oferta programática regular, líneas que contemplen la asignación de capital en activos productivos y de inversiones en infraestructura productiva que permitan a los productores, productores - comercializadores y comercializadores, aumentar y asegurar stock de leña seca. De igual forma, apoyara a los productores y comerciantes de pellets y otros derivados de la madera.

En relación al artículo n° 15:

Artículo 15. Desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, la SEREMI de Economía, en conjunto con el Centro de Innovación y Fomento (CIFES) y/o con SERCOTEC, en el marco de sus competencias institucionales y su oferta programática regular, fomentara los proyectos de inversión productiva en la región orientados a la generación de energía a través de energías renovables no convencionales, a través de los criterios de evaluación regional, para lo cual procurara obtener financiamiento sectorial o del fondo nacional de desarrollo regional (FNDR).

Sin otro particular, les saluda muy atentamente.



**SAMUEL CHAMBE TOLEDO
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
SERCOTEC**

SCHT/AR/mj

Gobierno de Chile

